

La Floresta, 15 de Enero de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 21 /004

ACTA 001/2021

**VISTO:** que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para Reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL, denominado “Fondo de Crisis Municipio La Floresta”

**RESULTANDO: I)** que el TOCAF establece a través del artículo 89° las características de los Fondos Permanentes: Art 89 los FP para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo”

**II)** El mismo se utilizará de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución.

**CONSIDERANDO: I)** que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, denominado “Fondo de Crisis Municipio La Floresta”

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente:

## EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

## RESUELVE:

**I) CREAR y HABILITAR** el “Fondo de Crisis Municipio La Floresta” por el período 01/01/2021 al 30/06/2021 por la suma de \$ 21.028,84 .=( veintiún mil veintiocho pesos uruguayos, con ochenta y cuatro centésimos )

**II)** Autorizar a gastar el “Fondo de Crisis Municipio La Floresta” por el monto de \$ 21.028,84:=( veintiún mil veintiocho pesos uruguayos, con ochenta y cuatro centésimos) por el período 01/01/21 al 31/01/21, el cual es administrado por Jenifer Moreira cargo [REDACTED] y [REDACTED] 4 (tesorera), conformado en **Cuenta Bancaria BROU Caja de Ahorros** [REDACTED] y cuyo objeto será cubrir gastos de artículos de productos alimenticios

**III)** Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Vicente Amicone  
Concejal

Nestor Erramouspe  
Alcalde  
Municipio La Floresta

c. Pereyra  
Concejal

[Handwritten signature]